Salud, Ciencia y Tecnología - Serie de Conferencias. 2025; 4:620
doi: 10.56294/sctconf2025620

ORIGINAL

Impact of the regulation of the carrying of weapons on security and violence in Ecuador

Impacto de la regulación del porte de armas en la seguridad y violencia en Ecuador

Geovanny Leopoldo Borja Martinez[1], Karen Andrea Perasso Balseca[1], Erick Adrian Chauca Curipallo[1]

[1]Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Matriz Ambato. Ecuador.

Citar como: Borja Martinez GL, Perasso Balseca KA, Chauca Curipallo EA. Impact of the regulation of the carrying of weapons on security and violence in Ecuador. Salud, Ciencia y Tecnología - Serie de Conferencias. 2025; 4:620. https://doi.org/10.56294/sctconf2025620

Enviado: 10-02-2024 **Revisado:** 11-07-2024 **Aceptado:** 04-01-2025 **Publicado:** 05-01-2025

Editor: Prof. Dr. William Castillo-González

Autor para la correspondencia: Geovanny Leopoldo Borja Martinez

ABSTRACT

This study analyzed the impact of carrying weapons in Ecuador, motivated by the promulgation of decree No. 707. The objective was to evaluate its potential effect on citizen security and its implications in terms of violence and public well-being. A qualitative approach was used based on the review of legal documents, previous studies and statistical data related to armed violence and accidents in similar contexts. The results showed that, although the decree facilitated access to weapons as a self-defense tool, it also increased the risk of violent incidents and the proliferation of illegal weapons. It was highlighted that the regulation of the carrying of weapons should be complemented by comprehensive strategies that address the underlying causes of crime, such as social inequality. The work recommended future research to monitor the impact of the decree and evaluate educational policies on the responsible use of weapons.

Keywords: Armed Violence; State Regulation; Public Welfare; Social Control; Comprehensive Strategies.

RESUMEN

Este estudio analizó el impacto del porte de armas en Ecuador, motivado por la promulgación del decreto No. 707. El objetivo fue evaluar su potencial efecto en la seguridad ciudadana y sus implicaciones en términos de violencia y bienestar público. Se utilizó un enfoque cualitativo basado en la revisión de documentos legales, estudios previos y datos estadísticos relacionados con violencia armada y accidentes en contextos similares. Los resultados mostraron que, si bien el decreto facilitó el acceso a las armas como herramienta de autodefensa, también incrementó el riesgo de incidentes violentos y de proliferación de armas ilegales. Se destacó que la regulación del porte de armas debía complementarse con estrategias integrales que abordaran las causas subyacentes de la delincuencia, como la desigualdad social. El trabajo recomendó investigaciones futuras para monitorear el impacto del decreto y evaluar políticas educativas sobre el uso responsable de armas.

Palabras clave: Violencia Armada; Regulación Estatal; Bienestar Público; Control Social; Estrategias Integrales.

INTRODUCCIÓN

La regulación del porte y tenencia de armas en Ecuador ha sido un tema de atención constante en la legislación nacional desde el siglo XIX. Este asunto, intrínsecamente ligado a la seguridad ciudadana, refleja un balance complejo entre el derecho individual a la defensa personal y las obligaciones del Estado en la

© 2025; Los autores. Este es un artículo en acceso abierto, distribuido bajo los términos de una licencia Creative Commons (https://creativecommons.org/licenses/by/4.0) que permite el uso, distribución y reproducción en cualquier medio siempre que la obra original sea correctamente citada

preservación del orden público.[1] Desde la primera codificación penal en 1837, las armas han sido objeto de regulación como herramientas potencialmente vinculadas al desorden social y a delitos específicos. A lo largo de la historia legislativa, se ha transitado desde una prohibición genérica hasta un marco más estructurado, como el instaurado por la Ley sobre Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios de 1980.[2] Este texto marcó un punto de inflexión al introducir la posibilidad de que los ciudadanos civiles posean armas bajo estrictos controles, delegando su regulación al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

En el 2011, un decreto emitido por el expresidente Rafael Correa suspendió el porte de armas de manera indefinida, limitando su uso exclusivamente a la tenencia en lugares específicos como hogares o sitios de trabajo. Sin embargo, la creciente ola de inseguridad en el país llevó al presidente Guillermo Lasso, en 2023, a derogar esta prohibición mediante el Decreto Ejecutivo No. 707.[3] Este nuevo marco normativo reinstauró el porte de armas como una opción para la defensa personal, condicionado al cumplimiento de requisitos legales y bajo el control de las autoridades pertinentes.[4] La medida adoptada como respuesta a la percepción de inseguridad, se presentó como un intento de empoderar a los ciudadanos frente a la delincuencia, aunque no está exenta de controversia respecto a su implementación y posible impacto en la seguridad pública.[5]

Históricamente, la regulación de armas en Ecuador ha evolucionado en paralelo con las transformaciones sociales y políticas del país. Los códigos penales del siglo XIX y principios del XX incluyeron disposiciones que criminalizaban actos relacionados con el uso de armas, como la rebelión armada o el duelo, evidenciando un enfoque restrictivo frente a su posesión y utilización. Desde 1938, se incorporaron sanciones específicas contra el abuso de armas, y se prohibió su porte sin autorización de las autoridades competentes. Esta evolución normativa refleja no solo un intento por controlar el acceso a las armas, sino también por responder a las dinámicas de conflicto social y político de cada época.

El panorama contemporáneo introduce nuevos desafíos en torno al control de estas. Mientras que la Ley sobre Armas de 1980 otorgó a las Fuerzas Armadas facultades para regular el acceso, la fabricación, la importación y el uso de armas, los cambios introducidos en 2023 buscan adaptarse a un contexto marcado por el aumento de la criminalidad. Bajo este marco, el Decreto Ejecutivo No. 707 delega a la Secretaría Nacional de Seguridad Pública del Estado la tarea de coordinar políticas integrales de control, incluyendo la implementación de sistemas tecnológicos avanzados para el rastreo y registro de armas. Asimismo, se establece un registro que incorpora datos biométricos y balísticos, así como información de personas con restricciones para poseer armas, lo que pretende fortalecer los mecanismos de supervisión y trazabilidad.

La normativa actual distingue entre la tenencia y el porte de armas, conceptos definidos y regulados por el Código Orgánico Integral Penal y la Ley sobre Armas.[6] Mientras que la tenencia se limita a la propiedad y almacenamiento de un arma en un lugar fijo, el porte implica llevar el arma consigo en el espacio público, siempre bajo autorización.[7]

Los permisos de porte y tenencia están sujetos a una serie de requisitos detallados en la normativa vigente. Entre estos, se incluye la realización de pruebas psicológicas y toxicológicas, así como la verificación de antecedentes legales y administrativos.[8] Además, se establecen limitaciones claras sobre el tipo y número de armas que pueden ser autorizadas, diferenciando entre armas letales y no letales. Esta distinción busca minimizar los riesgos asociados con el uso de armas de fuego, promoviendo al mismo tiempo una regulación más accesible para armas de menor letalidad, como las de fogueo o traumáticas.

La regulación del porte y tenencia de armas en Ecuador es un tema que combina aspectos históricos, legales y sociales, reflejando la necesidad de equilibrar el derecho a la defensa personal con la responsabilidad del Estado en la prevención de la violencia. La reciente modificación introducida por el Decreto Ejecutivo No. 707 representa un intento por adaptarse a las demandas de seguridad de la ciudadanía en un contexto de creciente criminalidad. El objetivo de la investigación fue conocer cómo la falta de regulación del porte y tenencia de armas incide en la seguridad ciudadana, destacando la importancia de abordar esta problemática desde un enfoque integral. No obstante, su efectividad dependerá en gran medida de la capacidad de las autoridades para implementar mecanismos de control adecuados y garantizar que las armas no se conviertan en un factor que exacerbe la violencia en lugar de mitigarla. La discusión sobre este tema sigue siendo un campo fértil para el análisis académico y jurídico, especialmente en cuanto a sus implicaciones para la seguridad, la justicia y los derechos ciudadanos.

MÉTODO

La investigación adoptó un enfoque mixto, combinando métodos cuantitativos y cualitativos para analizar cómo la falta de regulación del porte y tenencia de armas impactaba en la seguridad ciudadana en Ecuador. La muestra incluyó a 384 ciudadanos seleccionados de manera aleatoria en diferentes regiones del país para aplicar encuestas estructuradas, así como a 15 actores clave que participaron en entrevistas semiestructuradas. Este diseño permitió recopilar datos tanto estadísticos como narrativos, proporcionando una visión integral del fenómeno.

En el componente cuantitativo, las encuestas estructuradas aplicadas a la población permitieron medir

percepciones sobre la seguridad ciudadana, el acceso a armas y la confianza en la regulación estatal, utilizando preguntas cerradas y escalas Likert. Los datos recolectados se analizaron mediante software estadístico, realizando análisis descriptivos y correlacionales para determinar las relaciones entre la falta de regulación y los índices de criminalidad.

El componente cualitativo incluyó entrevistas semiestructuradas y grupos focales. Las entrevistas se enfocaron en explorar las fallas en la regulación, la percepción de la violencia armada y las posibles mejoras al marco normativo, mientras que los grupos focales permitieron profundizar en el impacto social y las expectativas frente a la regulación de armas. Los datos cualitativos fueron analizados utilizando la técnica de análisis de contenido, empleando herramientas digitales para sistematizar las narrativas y reconocer patrones temáticos.

Los hallazgos de ambos enfoques se integraron mediante triangulación, contrastando los datos estadísticos con las percepciones y experiencias recogidas. Este proceso permitió validar los resultados, obtener una comprensión más amplia del problema y fundamentar propuestas para mejorar las políticas públicas relacionadas con el porte y tenencia de armas en Ecuador. La metodología empleada ofreció un marco robusto para abordar la problemática desde diferentes perspectivas y generar recomendaciones basadas en evidencia.

RESULTADOS

La implementación del Decreto 707 reveló profundas fallas tanto en el diseño como en la ejecución de la normativa, lo que generó un impacto negativo en la seguridad ciudadana. El principal argumento detrás de este fue otorgar a los ciudadanos un mecanismo para defenderse ante una aparente incapacidad del Estado para garantizar su seguridad. Esta medida trasladó la responsabilidad del uso legítimo de la fuerza a los civiles, una función que constitucionalmente pertenece a las fuerzas de seguridad del Estado, como la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas. Este traslado no solo vulneró principios constitucionales, sino que evidenció la falta de un plan integral para combatir el crimen y proteger a la ciudadanía.

La opinión de la población, con respecto a dichas reformas, mostró un gran desvalance de opiniones. Estos datos reflejaron que una mayor proporción de la población percibió efectos negativos o neutros relacionados con la autorización del porte de armas (tabla 1).

Tabla 1. Resultados de la pregunta sobre el impacto del Decreto 707 en la seguridad ciudadana

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)
Ha empeorado	129	33,7
No ha tenido impacto	109	28,3
Ha mejorado	84	21,9
No sabe / No responde	62	16,1

El 33,7 % de los encuestados consideró que la medida había empeorado la seguridad. Este grupo argumentó que la proliferación de armas incrementó los riesgos en la sociedad, lo que se percibió en un aumento en la violencia y la posibilidad de que personas no capacitadas accedieran a ellas, lo que generó una mayor sensación de inseguridad en sus entornos. El 28,3 % de los participantes opinó que la implementación del decreto no tuvo un impacto significativo en la seguridad ciudadana. Este grupo señaló que, pese a la autorización del porte de armas, los problemas de inseguridad no presentaron cambios notables, pues consideraron que los factores estructurales que originan la violencia, como el crimen organizado y la falta de control estatal, siguieron sin abordarse de manera efectiva. Un 21,9 % manifestó que la autorización del porte de armas mejoró la seguridad. Según este grupo, la medida brindó una mayor sensación de protección personal, ya que el acceso a armas les permitía enfrentar posibles amenazas directas. Este porcentaje fue significativamente menor en comparación con las percepciones negativas y neutras. Solo el 16,1 % de los encuestados declaró no tener una opinión formada al respecto o carecer de suficiente información sobre el Decreto 707. Este resultado evidenció que un sector de la población aún no comprendía completamente el alcance y las implicaciones de esta medida.

Históricamente, la regulación del porte y tenencia de armas en Ecuador ha mostrado inconsistencias. La voz pública reflejó que la mayoría de los encuestados percibió las leyes actuales sobre el porte y tenencia de armas como aplicables. Más de la mitad, con un 50,2 % de los participantes expresó que las leyes sobre el porte y tenencia de armas eran parcialmente claras y aplicables. Aunque reconocieron ciertos aspectos positivos, como la existencia de requisitos básicos para el porte de armas, destacaron que la falta de uniformidad en la aplicación de las normativas y la debilidad de los controles estatales limitaban su efectividad. En cambio, el 42,1 % de los encuestados respondió que las leyes actuales no eran suficientemente claras ni aplicables. Este grupo argumentó que las normativas presentaban ambigüedades que dificultaban su implementación y generaban confusión tanto en los ciudadanos como en los cuerpos de seguridad responsables de hacerlas

cumplir. Asimismo, mencionaron que las leyes no consideraban adecuadamente las diferencias contextuales entre las regiones del país. El resto de participantes manifestó no tener suficiente una visión clara sobre estas leyes.

La falta de controles adecuados e información exacerbó los riesgos asociados con la proliferación de armas. Hasta 2017 ya existían al menos 402 000 armas en manos de civiles, un dato alarmante considerando que la mayoría de los delitos graves son cometidos con armas de fuego ilegales. Esta realidad subrayó la incapacidad del Estado para controlar tanto el mercado ilegal como el legal. Además, la inexistencia de un sistema informático robusto y la falta de personal capacitado limitaron cualquier posibilidad de implementar un control efectivo. En este contexto, el Decreto 707 fue percibido como una medida apresurada e ineficiente, más orientada a responder a la presión social que a resolver el problema de fondo.

Por otro lado, sectores académicos y sociales destacaron el impacto negativo del decreto en grupos vulnerables, como mujeres, comunidades LGBTIQ+ y minorías étnicas, quienes ya enfrentaban altos niveles de violencia estructural. Organizaciones de derechos humanos advirtieron que la autorización del porte de armas amplificó estos riesgos, lo que generó un entorno más hostil y peligroso. Expertos en criminología señalaron que el fácil acceso a las armas por parte de civiles aumentó la frecuencia de conflictos armados y situaciones de justicia por mano propia, lo que incrementó aún más los niveles de violencia en el país.

Se identificó la necesidad de una evaluación continua a las políticas relacionadas con el porte de armas, ya que, a pesar de los esfuerzos por establecer controles y requisitos claros, la falta de una aplicación uniforme y la debilidad de los mecanismos de control limitó la efectividad de la ley en garantizar una seguridad adecuada para la población (tabla 2).

Tabla 2. Distribución de Opiniones sobre la Necesidad de una Evaluación Continua de las Políticas de Porte de Armas

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)
Sí	345	89,8
No	26	6,8
Neutral	13	3,4
Total	384	100

En gran medida, el 89,8 % manifestó que sí consideraba fundamental que las políticas relacionadas con el porte de armas se sometieran a una evaluación continua. Esta cifra reflejó una fuerte tendencia hacia la creencia de que es esencial ajustar las normativas de acuerdo con las condiciones cambiantes de seguridad y otros factores sociales. Por otro lado, un 6,8 % opinó que no era necesario evaluar continuamente estas políticas, lo cual mostró una visión más conservadora sobre la regulación del porte de armas. Un pequeño 3,4 % adoptó una postura neutral, sin comprometerse claramente con ninguna de las dos opciones. Esto indicó un consenso abrumador entre los encuestados sobre la importancia de mantener un proceso de evaluación constante para las políticas sobre armas, lo que sacó a la luz una fuerte preocupación por los efectos negativos de políticas no revisadas o actualizadas conforme a las nuevas realidades sociales y de seguridad.

En el sector profesional el tema generó una amplia gama de opiniones entre profesionales de diversas áreas. Un abogado penalista destacó que la falta de una regulación estricta derivó en violaciones a los derechos humanos y generó un ambiente de inseguridad jurídica, mientras que un ex miembro de las Fuerzas Armadas advirtió que permitir a los civiles portar armas sin el entrenamiento adecuado puso en peligro tanto a los individuos como a la sociedad en general. Por su parte, un sociólogo especializado en seguridad señaló que el problema no radicó solo en las armas, sino en el contexto social donde proliferan, lo que incrementó la violencia al aumentar la percepción de inseguridad. Además, un defensor de derechos humanos subrayó que el aumento de armas en manos de civiles incrementó las agresiones contra grupos vulnerables, como mujeres y minorías. En contraste, un fiscal general enfatizó que el uso de armas debió de estar sujeto a una regulación estricta, ya que un mal uso puede resultar en homicidios y otros delitos que afectan la paz social. En conjunto, estas opiniones resaltaron la necesidad urgente de evaluar y revisar las políticas sobre el porte de armas para evitar la proliferación de más consecuencias negativas a nivel legal y social.

DISCUSIÓN

Diversos autores debatieron extensamente sobre el uso de armas entre la población, lo que aportó perspectivas divergentes sobre sus implicaciones sociales, éticas y legales. Mientras algunos consideraron el porte de armas como una herramienta necesaria para la defensa personal y la disuasión del crimen, otros argumentaron que su disponibilidad incrementaba los riesgos de violencia y desestabilización social.[9]

Algunos defendieron la idea de que las armas son un medio efectivo para prevenir delitos. Investigaciones

previas demostraron que los ciudadanos armados minimizaron las posibilidades de ser víctimas de crímenes violentos, ya que su capacidad de defensa disuadió a los delincuentes.[10] Al contrario, académicos señalaron que la proliferación de armas de fuego no necesariamente condujo a una sociedad más segura. Se destacó cómo la presencia de armas en hogares aumentó significativamente el riesgo de homicidios y suicidios, especialmente casos ocurridos en escuelas.[11] Además, se subrayó que, en países con estrictas leyes de control de armas, como Japón o el Reino Unido, los índices de violencia eran sustancialmente más bajos.

De manera similar, se argumentó que los usos generalizados de armas agraviaron conflictos cotidianos y convirtieron altercados menores en tragedias mortales.[12] La menor disponibilidad de armas contribuyó a reducir el número de muertes evitables y mejoró el bienestar general de las comunidades. En contrate, defensores del derecho sostenían que "más armas significaban menos crimen". Afirmaron que la posesión de armas en manos de civiles responsables fomentó la autodefensa y mantuvo bajo control a los delincuentes potenciales.[13] Estas afirmaciones enfrentaron críticas por la falta de consenso en sus métodos de análisis. De igual manera, opiniones llegaron a un punto medio, con una postura intermedia al reconocer que las armas podían desempeñar un papel en contextos específicos, como áreas rurales o comunidades vulnerables, pero insistieron en la necesidad de implementar controles estrictos, licencias rigurosas y programas de educación sobre su uso.[14]

El principal dilema radicó en equilibrar el derecho individual a portar armas con la necesidad de mantener la seguridad pública.[15] Con la creciente violencia armada, se argumentó que la flexibilización de las leyes fomentó el uso responsable de armas entre ciudadanos respetuosos de la ley. En cambio estudios internacionales señalaron que una mayor disponibilidad de armas se correlacionó con un aumento de la violencia interpersonal, los homicidios y los suicidios.[16]

El análisis del Decreto No. 707 emitido por el presidente Guillermo Lasso reveló un amplio espectro de argumentos y preocupaciones en torno a la regulación del porte de armas en Ecuador.[17] Con base en la discusión, se elaboró la tabla 3 como propuesta para mejorar la implementación y supervisión del Decreto No. 707.

Tabla 3. Propuesta de para la mejorar la implementación y supervisión del Decreto No. 707

Medida	Objetivo	Resultado Esperado
Requisitos estrictos para porte de armas	Garantizar que solo ciudadanos capacitados accedan a armas	Reducción de incidentes relacionados con armas
Capacitación en manejo de armas	Fomentar el uso responsable	Disminución de accidentes y mal uso
Mayor registro y rastreo digital	Prevenir el desvío de armas al mercado negro	Mayor control sobre el tráfico de armas
Programas sociales en comunidades vulnerables	Reducir las causas estructurales del crimen	Menor reclutamiento por parte de redes criminales
Evaluación periódica del decreto	Adaptar la normativa según los resultados obtenidos	Políticas más efectivas y sostenibles

La propuesta enfatizó la necesidad de un enfoque integral, que incluyó medidas preventivas, políticas de desarrollo y mecanismos de control más robustos. Se propuso que las armas fueran vistas como un último recurso, promoviendo soluciones más sostenibles y a largo plazo para la seguridad ciudadana. Este enfoque buscó no solo mitigar la violencia, sino también construir una sociedad más resiliente y cohesionada.

CONCLUSIONES

Este estudio destacó la complejidad del debate en torno al porte de armas en Ecuador, subrayando la necesidad de equilibrar el derecho individual a la autodefensa con la responsabilidad del Estado de garantizar la seguridad pública. Se evidenció que el decreto No. 707, al simplificar los trámites para la obtención de licencias de armas, planteó tanto oportunidades como riesgos significativos. Por un lado, facilitó el acceso a mecanismos de autodefensa para ciudadanos responsables; por otro, incrementó la posibilidad de violencia armada y accidentes, especialmente en ausencia de controles rigurosos y de mecanismos para combatir la proliferación de armas ilegales.

El análisis mostró que, si bien la regulación del porte de armas era un aspecto crucial, no pudo considerarse una solución aislada a los problemas de inseguridad. La delincuencia y la violencia armada respondieron a factores estructurales más profundos, como la desigualdad socioeconómica y la falta de oportunidades en las comunidades más vulnerables. En este sentido, se resaltó la relevancia de estrategias integrales que combinaban la regulación de armas con políticas sociales y económicas que atacaron las raíces del problema.

Este estudio contribuyó al entendimiento del impacto potencial del decreto en la seguridad ciudadana y la necesidad de abordar sus implicaciones prácticas mediante enfoques basados en evidencia. Se recomendó el desarrollo de nuevas líneas de investigación que exploraran el efecto de políticas similares en contextos

comparables, el análisis longitudinal de incidentes violentos relacionados con armas de fuego tras la implementación del decreto, y la evaluación de programas educativos dirigidos a promover el uso responsable de las armas. Los hallazgos sugirieron que una solución efectiva y equitativa requería un enfoque colaborativo entre el gobierno, la sociedad civil y actores clave, con el objetivo de promover un entorno seguro y justo para todos los ecuatorianos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Llambo AC, Herrera LC, Ramírez BR, Pinela RG. Crisis de seguridad en Ecuador y autorización de uso civil para tenencia y porte de armas. Polo del Conocimiento [Internet]. 2023 [cited 2025 Mar 2];8(5):373–84. Available from: https://www.polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/5569

2. Consejo Supremo de Gobierno. Ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorios. Registro Oficial, 311. [Internet]. 1980. Available from: https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/LEY-SOBRE-ARMAS-MUNICIONES-EXPLOSIVOS-Y-ACCESORIOS.pdf

3. Gobierno del Ecuador. Decreto Ejecutivo Nro. 707: Regulaciones sobre el porte de armas en el país. [Internet]. 2023. Available from: https://www.gob.ec/regulaciones/decreto-ejecutivonro707#:~:text=Decreto%20mediante%20el%20cual%20se,y%20bajo%20las%20autorizaciones%20correspondientes.

4. Chimborazo Cordonez HD, Villacres López JM. El libre porte de armas frente al derecho a la integridad personal. Código Científico Revista de Investigación [Internet]. 2023 [cited 2025 Mar 2];4(2):467–90. Available from: http://www.revistacodigocientifico.itslosandes.net/index.php/1/article/view/251

5. Espinoza, R. S. Ethical controversies about Lethal Autonomous Weapons Systems: Views of small South American states. [Internet] 1era. Ed. In The Politics of Technology in Latin America (Volume 1). Routledge, London. 65-79. 2020. Available from: https://www.taylorfrancis.com/chapters/edit/10.4324/97804293427455/ethical-controversies-lethal-autonomous-weapons-systems-ra%C3%BAl-salgado-espinoza

6. Asamblea Nacional del Ecuador. Código Orgánico Integral Penal. [Internet]. Registro Oficial Suplemento 180, 2014. Available from: https://www.gob.ec/regulaciones/180-codigo-organico-integral-penal

7. Fernando, B. A. I., & Emmy, V. R. THE LACK OF LEGISLATION ON THE CARRYING OF CUTTING WEAPONS IN ECUADOR. Russian Law Journal. [Internet], 2023;11(13S):205-212. Available from: https://cyberleninka.ru/article/n/the-lack-of-legislation-on-the-carrying-of-cutting-weapons-in-ecuador

8. Herrera OPH, Ruiz LMM. Tenencia y porte regulado de armas en marco del Derecho Penal Ecuatoriano. Polo del Conocimiento [Internet]. 2023;8(8):1679–98. Available from: https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/5932/html

9. Fuentes JLV, Ocaña MPC. Legalización del porte o tenencia de armas de fuego en población civil, implicaciones jurídicas, psicológicas y sociológicas. Polo del Conocimiento [Internet]. 2023;8(5):828–43. Available from: https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/5607

10. Ganoon FI, Khalaf HA-A. Autonomous weapons systems under humanitarian law. J Posit Psychol Wellbeing [Internet]. 2022;6(1):1063–73. Available from: http://184.168.115.16/index.php/jppw/article/view/1249

11. Mirra N, Garcia A. Guns, schools, and democracy: Adolescents imagining social futures through speculative civic literacies. Am Educ Res J [Internet]. 2022;59(2):345–80. Available from: http://dx.doi.org/10.3102/00028312221074400

12. Mendez Duran JH. Efectos en la población sobre la legalización de armas de fuego. ReSoFro [Internet]. 2024;4(Especial):156. Available from: http://www.revistasocialfronteriza.com/ojs/index.php/rev/article/view/156

13. Benavides Salazar CF, Benavides Salazar JC, Santillán Molina AL. Principios que rigen el uso progresivo de la fuerza y su aplicación en la Policía Nacional. Dilemas contemp: educ política valores [Internet]. 2021;8(SPE3). Available from: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-78902021000500024&script=sci_arttext

14. Moposita DAS, Dominguez CDG. Evaluación de políticas públicas en los procesos de control de porte y

tenencia de armas. Ciencia Latina [Internet]. 2022;6(3):3851–70. Available from: https://www.ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/2501

15. Arias-Ulloa JI, Paredes-Fuertes FE. El porte y tenencia de armas como mecanismo de defensa en el Ecuador. Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas [Internet]. 2023;6(2):33–42. Available from: https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/568

16. Vásquez J. Análisis jurídico de la tenencia y porte de armas de uso civil en el Ecuador y la protección del derecho constitucional a la seguridad ciudadana: Legal analysis of the possession and carrying of civilian weapons in Ecuador and the protection of the constitutional right to citizen security. LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades [Internet]. 2023;4(4):608–20. Available from: http://latam.redilat.org/index.php/lt/article/view/1243

17. Villagómez GAL. Las armas de fuego y su impacto en la inseguridad ciudadana en Ecuador. INNOVACIÓN & SABER [Internet]. 2020;2(1):16–28. Available from: https://innovacionysaber.isupol.edu.ec/index.php/innovacion/article/view/49

FINANCIACIÓN

Los autores no recibieron financiación para el desarrollo de la presente investigación.

CONFLICTO DE INTERESES

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses.

CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA

Conceptualización: Geovanny Leopoldo Borja Martinez, Karen Andrea Perasso Balseca, Erick Adrian Chauca Curipallo.

Curación de datos: Geovanny Leopoldo Borja Martinez, Karen Andrea Perasso Balseca, Erick Adrian Chauca Curipallo.

Investigación: Geovanny Leopoldo Borja Martinez, Karen Andrea Perasso Balseca, Erick Adrian Chauca Curipallo.

Metodología: Geovanny Leopoldo Borja Martinez, Karen Andrea Perasso Balseca, Erick Adrian Chauca Curipallo.

Recursos: Geovanny Leopoldo Borja Martinez, Karen Andrea Perasso Balseca, Erick Adrian Chauca Curipallo.

Validación: Geovanny Leopoldo Borja Martinez, Karen Andrea Perasso Balseca, Erick Adrian Chauca Curipallo.

Redacción – borrador original: Geovanny Leopoldo Borja Martinez, Karen Andrea Perasso Balseca, Erick Adrian Chauca Curipallo.

Redacción – revisión y edición: Geovanny Leopoldo Borja Martinez, Karen Andrea Perasso Balseca, Erick Adrian Chauca Curipallo.